

Artículo 12.

Los Equipos de Orientación Educativa se coordinarán, en el marco de la zona educativa donde desarrollan sus funciones, con los servicios dependientes de las Delegaciones de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 13.

1. Los Equipos de Orientación Educativa adoptarán como criterios para la planificación y el desarrollo de sus actuaciones la intervención por programas integrados en los Proyectos de Centro, la prevención y anticipación a la aparición de problemas y el trabajo en equipo.
2. Los programas de intervención deberán responder a las necesidades manifestadas por el profesorado de la zona o a las detectadas por los propios Equipos en el desarrollo de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza. Igualmente, la Administración educativa podrá requerir el diseño y desarrollo de programas específicos de orientación educativa e intervención psicopedagógica.

Artículo 14.

Cada Equipo de Orientación Educativa tendrá un Coordinador o Coordinadora que será nombrado por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de entre sus miembros por un período de tres años, mediante el procedimiento que a tales efectos establezca la Consejería de Educación y Ciencia. En dicho procedimiento se tendrá en cuenta la participación de los miembros de los Equipos de Orientación Educativa.

Artículo 15.

Serán funciones del Coordinador o Coordinadora del Equipo de Orientación Educativa las siguientes:

- a) Impulsar y dinamizar el trabajo en equipo de los profesionales del Equipo de Orientación Educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Equipo de Orientación Educativa.
- c) Convocar y presidir las reuniones que se programen.
- d) Gestionar los recursos que se le asignen.
- e) Coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Trabajo Anual y de la Memoria Final de Curso.
- f) Facilitar la adecuada coordinación con la Inspección educativa y el Centro de Profesores de su zona.
- g) Facilitar la coordinación con las instituciones del entorno, en el ámbito de las respectivas competencias.
- h) Cualquier otra función, relacionada con las funciones del Equipo de Orientación Educativa, que se le encomiende por la Administración educativa.

Artículo 16.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Artículo 17.

Serán funciones del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional las siguientes:

- a) Colaborar con los servicios de la Consejería de Educación y Ciencia en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación.
- b) Impulsar y coordinar las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa de la provincia en las diferentes áreas de trabajo y de los Departamentos de Orientación, posibilitando el intercambio de experiencias y la elaboración de materiales y documentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica.
- c) Proponer planes de formación permanente para los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación, en el marco del plan provincial de formación permanente del profesorado, y colaborar en su desarrollo y evaluación.
- d) Determinar las líneas de actuación prioritarias de la provincia en lo relativo a la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones y programas relacionados con las distintas funciones de los Equipos de Orientación Educativa, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) Colaborar con los servicios de la Consejería de Educación y Ciencia en lo relativo a la planificación educativa de los medios y recursos necesarios para la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, particularmente en el área de las necesidades educativas especiales y de la compensación educativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El personal con destino definitivo en Equipos de Promoción y Orientación Educativa, Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración y Servicios de Apoyo Escolar que en la actualidad existen, se integrarán en Equipos de Orientación Educativa, en los que continuarán prestando sus servicios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 238/1.983, de 23 de noviembre, por el que se crean los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, así como todas aquellas normas de igual o inferior rango, cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática. (B2012).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Informática, convocadas por Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 50 de 13.5.93) y verificada la con-

currencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Dichos destinos tendrán carácter provisional de ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción

o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

INFORMATICA

ADJUDICACION DESTINOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COB.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
25097087	ALCAZAR	MARTIN	FRANCISCO JOSE	17,41	14
518058	PROGRAMADOR	SEVILLA	GOBERNACION		
	SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA	SEVILLA	SEVILLA		
29747722	ALVAREZ	ABRIO	JUAN	18,85	8
764538	PROGRAMADOR	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
30791078	CABEZAS	BENITEZ	EMILIO	17,77	12
840275	PROGRAMADOR	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALES		
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	SEVILLA		
52520181	CANTON	GUERRERO	JOSE MIGUEL	18,90	7
817051	JEFE DE OPERACION	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
25086523	CARRION	FERNANDEZ	FRANCISCO	27,83	1
404413	ASESOR MICROINFORMATICA	MALAGA	GOBERNACION		
	DELEGACION GOBERNACION DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
24186110	CONTRERAS	MEDINA	MANUEL	23,77	2
817311	JEFE DE OPERACION	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
28476673	ENCINA	ENCINA	ENRIQUE	20,09	8
528585	PROGRAMADOR	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
75535917	FLORES	DURAN	ANA ISABEL	18,13	11
832707	ASESOR MICROINFORMATICA	HUELVA	INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA		
52350415	FOLIA	BAENA	JOSE MARIA	17,72	13
854090	PROGRAMADOR	SEVILLA	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
52552156	FUENTES	ACEITUNO	FRANCISCO	18,48	10
854090	PROGRAMADOR	SEVILLA	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28900232	MARQUEZ	ARBIZU	ANTONIO	18,23	16
824828	PROGRAMADOR	HUELVA	SALUD		
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		
28852140	PASCUAL	POLO	ENRIQUE	20,10	5
511773	JEFE DE OPERACION	SEVILLA	CULTURA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
27988938	PEREIRA	RAMOS	AOLFO	21,12	3
528588	ASESOR MICROINFORMATICA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
31838787	PEREZ	CARO	EUGENIA	16,99	15
825488	PROGRAMADOR	CADIZ	SALUD		
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
28882407	PRIETO	ROJAS	FERNANDO ANTONIO	20,40	4
518524	JEFE DE OPERACION	SEVILLA	GOBERNACION		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
33384588	ROMANILLOS	SUAREZ	ANGEL	18,51	9
511770	PROGRAMADOR	SEVILLA	CULTURA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
27311734	ROSAO	RECIO	JUAN JOSE	15,87	17
832807	ASESOR MICROINFORMATICA	JAEN	INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL	JAEN	JAEN		

ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología. (A2017).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Sociología, convocadas por Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 13 de 6.2.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Sociología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacio-

nal de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: SOCIOLOGIA
ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
00674859	BLANCO TRABAJO Y A.S.	AGUILAR D.G. ACCION E INSERC. SOC.	JAVIER D.G. ACCION E INSERC. SOCIAL	680080 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
24245026	COLLADO I.A.S.S.	EXPOSITO DIRECCION GERENCIA	FERNANDO DIRECCION GERENCIA	640462 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
3435696	SANCHEZ I.A.S.S.	CABRERO GERENCIA PROV.	BLANCA GEMA GERENCIA PROV.	632571 CORDOBA	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	PROVISIONAL
50162549	COROS I.A.S.S.	LORENTE GERENCIA PROV.	M. CARMEN GERENCIA PROV.	632863 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	PROVISIONAL
11796435	BUNUELOS I.A.S.S.	MORENO GERENCIA PROV.	INMACULADA GERENCIA PROV.	633069 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
5404060	ARIAS I.A.S.S.	GALLEGRO GERENCIA PROV.	SALVADOR GERENCIA PROV.	632469 CADIZ	TITULADO SUPERIOR CADIZ	PROVISIONAL

ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivología. (A2022).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior

Facultativo, Opción: Archivología, convocadas por Orden de 18 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 9 de 28.1.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.